

 Ministerio del Trabajo	<b>SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</b>	<b>Última fecha de actualización:</b> 30/11/2014
	<b>Empleadores</b>	<b>Versión:</b> 02
		<b>Página:</b> 1 de 1 <b>Código:</b> MDT-DAJTE-044
<b>Nombre del Servicio:</b>	Resolución de recursos administrativos de reposición en ámbito de trabajo y empleo	
<b>Descripción del Servicio:</b>	<p>El Ministerio del Trabajo MDT, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo y la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público en las delegaciones regionales, emite la resolución de recursos administrativos de reposición, que son los actos administrativos que no ponen fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos potestativamente a elección del recurrente, en reposición ante el mismo órgano de la administración que los hubiera dictado o ser impugnados directamente en apelación ante el Ministro (a) de Relaciones Laborales; son susceptibles de este recurso los actos administrativos que afecten derechos subjetivos directo del administrado. A nivel nacional, para ello el MDT recepta en sus oficinas una solicitud de recurso administrativo de reposición dirigida al Ministro (a) del trabajo y al Directo(a) Regional de Trabajo y Servicio Público. El MDT entregará una resolución aceptando el recurso administrativo de reposición interpuesto.</p>	
<b>Responsable:</b>	Director (a) de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo/ Director (a) Regional de Trabajo y Servicio Público	
<b>Propósito:</b>	Emitir la resolución del recurso administrativo de reposición para verificar si la sanción interpuesta a los empleadores es procedente.	
<b>Requisito:</b>	1. Solicitud escrita (Oficio ingresado a través de Quipux o de la Dirección de Secretaría General), dirigido al Ministro (a) del Trabajo o al Director (a) Regional del Trabajo y Servicio Público. *El Oficio de recursos administrativos extraordinarios de revisión deberá cumplir lo que establece el Régimen de la Función Administrativa ERJAFE Art. 175.	
<b>Producto:</b>	1. Resolución de recurso administrativo de reposición.	
<b>Marco legal del servicio:</b>	Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MDT Art.8 Numeral 3.1.1.2, Constitución Política de la República Art. 173 , Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE Art. 175.	
<b>Pasos para obtener el servicio:</b>	<b>Actividades Laborales:</b> 1. Receptar el requerimiento del usuario. 2. Elaborar el proyecto para la firma del Director (a) de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo/ Director (a) Regional de Trabajo y Servicio Público. 3. Revisar y aprobar la resolución por parte del Director (a) de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo/ Director (a) Regional de Trabajo y Servicio Público. 4. Notificar la resolución de recurso administrativo de reposición al usuario.	